CONTRATO DE SUMINISTROS No 776 DE 2024

CONTRATANTE	**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
CONTRATISTA	**GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S NIT:860.400.602-2 GERANDO ARISTIDES ACOSTA MARTIN CC:17.086.368**
OBJETO	**SUMINISTRO DE UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO PARA EL AREA DE COCINA Y CONTENEDORES DE BASURA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**
PLAZO DE EJECUCION	**CATORCE (14) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR DEL CONTRATO	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 50.000.000)**

Entre los suscritos a saber, **JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.304.032, actuando como Representante Legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**, con NIT 832.001.411-7 según decreto de nombramiento número 002 de fecha primero (01) de abril de 2024, emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 044 del día dos (02) de abril de 2024, obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, modificado por el Acuerdo No. 010 de 2017, la Resolución No. 182 de 2017 y el Acuerdo 026 de 30 de octubre de 2024 quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra **GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S** identificado con Nit:número **860.400.602-2** y en calidad de representante legal el señor **GERANDO ARISTIDES ACOSTA MARTIN** identificado **No.CC: 17.086.368** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTROS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael De Cáqueza es una institución pública prestadora de servicios de salud del orden departamental, integrante del Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud, que presta servicios de salud en el territorio de influencia del Municipio de Cáqueza, Centros y Puestos de Salud de los municipios de Gutiérrez, Chipaque, Quetame y Guayabetal, Cundinamarca. **2)** Que LA EMPRESA efectuó el estudio previo para atender la presente contratación, con el fin de atender la necesidad descrita y de conformidad con los documentos aportaos se recomienda la contratación de **GRAN PAPELERIA BOLIVAR S.A.S 3)** Que **EL CONTRATISTA** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia de conformidad con las normas que regulan la materia **3))** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta la cual forma parte integral del presente compromiso y se ajusta a los términos establecidos en el estudio previo. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el gasto". **5)** Que se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. **6)** Que uno de los objetivos de la empresa social del estado hospital San Rafael de Cáqueza es desarrollar su estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren el crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado, obteniendo rentabilidad social y equilibrio financiero. **7** La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza y sus Centros de Salud adscritos prestan sus servicios de atención a la salud los 7 días en la semana, las 24 horas del día, durante los 365 días del año. Dentro de su estructura básica de Organización Interna y por su naturaleza de institución prestadora de salud se encuentra en la obligación de suministrar de manera permanente los elementos de papelería, útiles de oficina e insumos de aseo necesarios para el servicio de las diferentes áreas administrativas y asistenciales En razón de lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad, la ESE proceder a contratar una persona natural o jurídica que ponga a disposición el suministro de los elementos de papelería, útiles de oficina e insumos de aseo

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

para la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza y sus Centros de Salud adscritos **8)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 Contratación directa literal f) "Cuando se trate de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión" (…) de conformidad con la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA adoptado mediante Acuerdo 007 de 2014 y modificado por el Acuerdo 010 de 2017. **9)**. Que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se compromete para con el Hospital a **SUMINISTRO DE UTILES DE ESCRITORIO, PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO PARA EL AREA DE COCINA Y CONTENEDORES DE BASURA PARA LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA** de forma eficiente, eficaz, oportuna y dando cumplimiento a la normatividad vigente. **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de **CATORCE (14) DIAS CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,** previo cumplimiento de los requisitos para su perfeccionamiento. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 50.000.000)** Se pagará al contratista en **UN PAGO, MES VENCIDO,** teniendo en cuenta la cantidad de productos adquiridos por los valores acordados en la propuesta económica, previo recibo de la totalidad de los productos los cuales deben ingresar a las instalaciones de la ESE en un término inferior a 3 días contados a partir de la solicitud efectuada por el funcionario de almacén. Las tarifas convenidas se encuentran relacionadas en el numeral 12. de las "obligaciones específicas". El término del pago estará **SUPEDITADO AL PAC Y FLUJO DE CAJA** y empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. **PRIMERO:** Para la acusación del pago el contratista presentará la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja. **PARAGRAFO TERCERO**: La radicación de cuentas y demás documentos físicos, se realizará por correo certificado. **CLÁUSULA CUARTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al CDP N**o 1662** de la vigencia 2024, con fecha de expedición 11 de Diciembre de 2024. Rubro Presupuestal No 21202010030201 MATERIALES **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1**.Mantener el stock básico de material y la entrega de los mismos en las cantidades estipuladas en el lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega estipulado en este mismo documento. El contratista se obliga a estar presente en las entregas de los UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA, (es decir que las entregas no se harán mediante empresa operador logístico de envíos, y si así fuese deberá estar un funcionario representante del proveedor), de acuerdo a los cronogramas de entrega; en la fecha y hora pactados con el proveedor. Si son UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA fuera de cronograma (URGENTES), se obliga a entregarlos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, término que se contará a partir de la solicitud por parte del HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA a través de correo electrónico y en la que el proveedor también se hará presente.**2**.Garantizar la idoneidad y competencia del personal que realizará la entrega de los UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA, con base a la solicitud previamente organizada con la profesional de la ESE.**3**.Los precios de la propuesta se deben mantener fijos hasta agotar su presupuesto y durante la vigencia del contrato.**4**.El contratista se comprometerá a generar las correspondientes garantías por los UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA suministrados.**5**.Realizar los respectivos cambios si llegase a presentar UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA defectuosos, previa notificación vía correo electrónico u oficio del hospital al proveedor como mínimo con tres (3) días.**6.**El proveedor deberá suministrar todos los documentos requeridos para la contratación de acuerdo con las solicitudes de la ESE con entrada de dichos elementos al almacén de la entidad.**7**.Los UTILES DE PAPELERIA, INSUMOS DE ASEO Y CONTENEDORES DE BASURA, deberán ser de una marca reconocida en el mercado pues se debe garantizar la calidad de los suministros. **8.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada durante la ejecución del contrato. **9**. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

entrabamientos.**10**. Todas las actividades inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.**11**. Cargar en la Plataforma SECOP II en la ruta: ejecución del contrato: la factura o cuenta de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión)) **12**. El contratista deberá suministrar los siguientes productos a precio unitario según propuesta económica así:

ITEM	CODIGO	DETALLE	V. UNITARIO	IVA	V. TOTAL CON IVA	OBSERVACIONES
1	APCO	ACETATO TAMAÑO CARTA	$ 420	$ 80	$ 500	TAMAÑO CARTA
2	APS	ALMOHADILLA PARA SELLOS	$ 4.100	$ 779	$ 4.879	UNIDAD
3	P1.0BF	ARCHIVADOR AZ BLANCO TRES ANILLOS DE 1 PULGADAS	$ 8.400	$ 1.596	$ 9.996	1"
4	ATOPIG	ATOMIZADOR TIPO PISTOLA 500 ML	$ 3.700	$ 703	$ 4.403	FRASCO X 500 ML
5	ARNES	ARNES DE SUJECION TIPO ARAÑA	$ 64.000	$ 12.160	$ 76.160	TIPO ARAÑA REFLECTIVO
6	BC22K	BANDA ELASTICA PARA OFICINA	$ 13.500	$ 2.565	$ 16.065	KILO
7	BG	BISTURY DE OFICINA	$ 1.450	$ 276	$ 1.726	PLASTICO GRANDE
8	BR30X25U	BOLSA P BASURA ROJA 30*25 PEQUEÑA CAL 1,6	$ 210	$ 40	$ 250	MINIMO 50 UND
9	BNCC100X120	BOLSA PARA CADAVER	$ 39.900	$ 7.581	$ 47.481	1.00 X 2.20 C-6 CREMALLERA
10	BCH30X40U	BOLSA ZIPLOC TRANSPARENTE	$ 530	$ 101	$ 631	MINIMO 100 UND
11	BNPZ20E	BORRADOR DE NATA	$ 640	$ 122	$ 762	GRANDE PZ20
12	BT	BORRADOR PARA TABLERO	$ 2.050	$ 390	$ 2.440	MADERA
13	BUZON	BUZON DE SUGERENCIAS ACRILICO	$ 127.500	$ 24.225	$ 151.725	25 x 16 x 30
14	CAX200I	CAJA PARA ARCHIVO CON TAPA E IMPRESIÓN	$ 6.100	$ 1.159	$ 7.259	MINIMO 1100 UND
15	CUPLA10L	CAJAPLASTICA CON TAPA	$ 44.000	$ 8.360	$ 52.360	CAPACIDAD 10 LTS
16	CUPLA15L	CAJAPLASTICA CON TAPA 20 LT	$ 45.500	$ 8.645	$ 54.145	CAPACIDAD 15 LTS
17	CUPLA6L	CAJAPLASTICA CON TAPA 4,0 LT	$ 31.500	$ 5.985	$ 37.485	CAPACIDAD 6 LTS
18	CCMX12	CALCULADORA MX-12BK	$ 41.900	$ 7.961	$ 49.861	CASIO 12 DIGITOS
19	CANCARRO	CANDADO EN PLASTICO NUMERADOR PARA CARRO DE PARO	$ 328.000	$ 62.320	$ 390.320	PAQUETE X 50 UND
20	CANE25LRV	CANECA PLASTICA 25 LITROS PEDAL ROJA	$ 113.000	$ 21.470	$ 134.470	CAPACIDAD 25 LTS
21	CP60R	CANECA PLASTICA 60 LITROS PEDAL ROJA	$ 98.500	$ 18.715	$ 117.215	CAPACIDAD 60 LTS
22	TAN160LR	CANECA PLASTICA CON TAPA DE 130 LITROS	$ 139.500	$ 26.505	$ 166.005	CAPACIDAD 110 LTS
23	TAN160LR	CANECA PLASTICA DE 120 LT COLOR BLANCA, NEGRA ROJA CON	$ 139.500	$ 26.505	$ 166.005	CAPACIDAD 120 LTS
24	CANE15LRV	CANECA PLASTICA DE 15 LT	$ 73.000	$ 13.870	$ 86.870	CAPACIDA 15 LTS
25	CANE12LRV	CANECA PLASTICA DE PEDAL CON TAPA DE 12 LITROS COLOR BLANCO, NEGRO, ROJO	$ 85.900	$ 16.321	$ 102.221	CAPACIDAD 12 LTS

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

26	CANE25LNV	CANECA PLASTICA TIPO PEDAL CON TAPA DE 25 LTCOLO BLANCO, NEGRO ROJO"	$ 113.000	$ 21.470	$ 134.470	CAPACIDAD 25 LTS
27	CP60V	"CANECA PLASTICA TIPO PEDAL CON TAPA DE 60 LITROS	$ 98.500	$ 18.715	$ 117.215	CAPACIDAD 60 LTS
28	C4AYI	CARPETA 4 SOLAPAS	$ 3.900	$ 741	$ 4.641	MINIMO 1000 UND
29	PLO	CARPETA DE PRESENTACION OFICIO	$ 900	$ 171	$ 1.071	OFICIO
30	CAHC	CARPETA HISTORIA CLINICA TIPO FUELLE IMPRESA	$ 4.800	$ 912	$ 5.712	UNIDAD
31	CV1/8VX100	CARTULINA POR OCTAVOS PAQUETE	$ 29.500	$ 5.605	$ 35.105	PAQUETE X 100 UND
32	CDIU	CD GRABABLE TAPA BLANCA	$ 1.550	$ 295	$ 1.845	UNIDAD
33	CEPI	CEPILLO DE DIENTES	$ 4.400	$ 836	$ 5.236	ADULTO
34	CHIPHP258	CHIP PARA TONER HP REFERENCIA 258	$ 279.000	$ 53.010	$ 332.010	REF. 258
35	CHIPS	CHIPS PARA THONER 104 SAMSUNG (PARA RECARGAS)	$ 28.500	$ 5.415	$ 33.915	SAMSUNG 104
36	CE24X20E	="CINTA DE ENMASCARAR 1""	$ 3.500	$ 665	$ 4.165	24 X 20 1"
37	CE12X20E	="CINTA DE ENMASCARAR 1/2""	$ 2.850	$ 542	$ 3.392	12 X 20 1/2"
38	CERC34E	CINTA IMPRESORA EPSON TMU220	$ 25.500	$ 4.845	$ 30.345	EPSON ORIGINAL
39	CMN	CINTA METRICA TIPO YOYO	$ 15.500	$ 2.945	$ 18.445	EN YOYO
40	CC110X300	CINTA TRANSFERENCIA 110 X 300 MTRS	$ 46.500	$ 8.835	$ 55.335	110 X 300
41	CT12X20T	CINTA TRANSPARENTE DELGADA	$ 1.600	$ 304	$ 1.904	12 X 20 1/2"
42	CET48X200E	CINTA TRANSPARENTE PARA SELLAR CAJAS	$ 16.000	$ 3.040	$ 19.040	48 X 200 MTS
43	CINZEN	CINTA ZEBRA NEGRA YMCKO 1000 IMP (PARA IMPRESORA DECARNETS)	$ 297.000	$ 56.430	$ 353.430	IMPRESORA ZEBRA
44	CINZEC	CINTA ZEBRA COLOR YMCKO 1000 IMP (PARA IMPRESORA DECARNETS)	$ 297.000	$ 56.430	$ 353.430	IMPRESORA ZEBRA
45	COL1	COLBON KILO FRASCO	$ 26.800	$ 5.092	$ 31.892	KILO PAPEL
46	COE100E	COSEDORA INDUSTRIAL	$ 74.000	$ 14.060	$ 88.060	METALICA 100 HOJAS
47	COE	COSEDORA PARA OFICINA	$ 14.900	$ 2.831	$ 17.731	METALICA 20 HOJAS
48	CRE20ML	CREMA DENTAL TUBO PEQUEÑO	$ 3.200	$ 608	$ 3.808	TUBO X 20 ML
49	CRE20ML	CREMA DENTAL TUBO PEQUEÑO	$ 3.200	$ 608	$ 3.808	TUBO X 20 ML
50	C105CD	CUADERNO ESPIRAL GRANDE	$ 8.350	$ -	$ 8.350	ARGOLLADO GRANDE
51	C85CD	CUADERNO ESPIRAL PEQUEÑO	$ 6.300	$ -	$ 6.300	ARGOLLADO PEQUEÑO
52	CUCHI	CUCHILLAS PARA MAQUINA RASURADORA CAJAX3 UND	$ 4.100	$ 779	$ 4.879	ESTUCHE X 5 UND
53	DELABLA	DELANTAL PLASTICO COLOR	$ 35.500	$ 6.745	$ 42.245	UNIDAD

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

		BLANCO				
54	DVD-RIMPR	DVD PARA GRABAR 4.7 GB	$ 1.500	$ 285	$ 1.785	UNIDAD
55	DTMD	DISPENSADOR DE TOALLAS EN Z	$ 54.000	$ 10.260	$ 64.260	UNIDAD
56	DIPAHI	DISPENSASDOR DE PAPEL HIGIENICO PARA BAÑO	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450	UNIDAD
57	DVDX50CDC	DVD R DOBLE CAPA	$ 170.000	$ 32.300	$ 202.300	MINIMO TORRE X 50 UND
58	BRIQUE	ENCENDEDOR	$ 2.400	$ 456	$ 2.856	UNIDAD
59	ESCOGRA	ESCOBA NAYLON	$ 9.800	$ 1.862	$ 11.662	NYLON GRANDE
60	EBN	ESFERO DE COLOR NEGRO	$ 600	$ 114	$ 714	UNIDAD
61	ESAI	ESPONJA DE ALAMBRE MATRIX	$ 1.450	$ 276	$ 1.726	ORO/PLATA
62	ESBOX12	ESPONJILLA	$ 7.800	$ 1.482	$ 9.282	PAQUETE X 12 UND
63	ESTIPLAS	ESTIBA PLASTICA	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550	CUBREPISO 60 X 60
64	ETI50X25	ETIQUETA ADHESIVA PARA IMPRESORA ZEBRA 53*28 ROLLO X 1000	$ 63.000	$ 11.970	$ 74.970	MINIMO ROLLO X 2500 50*25
65	ETI50X25	ETIQUETA TERMICA DE TRNSFERENCIA 50*25	$ 63.000	$ 11.970	$ 74.970	MINIMO ROLLO X 2500 50*25
66	F1010	FECHADOR	$ 4.600	$ 874	$ 5.474	UNIDAD
67	P1.5BF	FOLDER BLANCO TRES ANILLOS DE 1,5 PULGADAS	$ 9.800	$ 1.862	$ 11.662	1.5"
68	P2.0BF	FOLDER BLANCO TRES ANILLOS DE 2 PULGADAS	$ 10.900	$ 2.071	$ 12.971	2"
69	F9X1BP	FORMA CONTINUA 91/2X11 A UNA PARTE	$ 168.000	$ 31.920	$ 199.920	CAJA
70	F9X2BP	FORMAS CONTINUAS 9 1/2X11 A DOS PARTES	$ 260.000	$ 49.400	$ 309.400	CAJA
71	AFOP	FUELLE PLASTICO PARA DISTRIBUIR DOCUEMNETOS	$ 29.500	$ 5.605	$ 35.105	PLASTICO 13 BOLSILLOS
72	CCT	GANCHO CLIP	$ 1.100	$ 209	$ 1.309	CAJITA X 100 UND
73	GCGT	GANCHO COSEDORA	$ 3.600	$ 684	$ 4.284	CAJA X 5000 UND
74	GE#E	GANCHO LEGAJADOR DOS PATAS TIPO EXPEDIENTE N° 9	$ 21.000	$ 3.990	$ 24.990	PAQUETE
75	GLTP	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO	$ 3.500	$ 665	$ 4.165	PAQUETE X 20 UND
76	CMT	GANCHO MARIPOSA	$ 3.100	$ 589	$ 3.689	CAJA X 50 UND
77	GC10T	GANCHO PARA COSEDORA INDUSTRIAL	$ 5.200	$ 988	$ 6.188	CAJA
78	GLPT	GANCHO PARA LEGAJADOR	$ 2.400	$ 456	$ 2.856	CAJA X 20 UND
79	GUNE	GUANTES DE CAUCHO TALLAS 7.5 - 8 - 8.5 - 9	$ 6.200	$ 1.178	$ 7.378	PAR
80	GUAMA8	GUANTES DE CAUCHO AMARILLO TALLAS 7.5 - 8 - 8.5 - 9	$ 6.200	$ 1.178	$ 7.378	PAR
81	ADR	HUELLERO	$ 3.000	$ 570	$ 3.570	UNIDAD
82	JA1A	JABON AJAX	$ 5.800	$ 1.102	$ 6.902	FRASCO X 500 ML
83	AXI1000	JABON AXION CREMA X 1000 GR	$ 15.500	$ 2.945	$ 18.445	TARRO X 850 GRS
84	AX1000	JABON AXION X 450 GRS	$ 8.000	$ 1.520	$ 9.520	TARRO X 450 GRS

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

85	JATO	JABON DE BAÑO DE TOCADOR	$ 3.550	$ 675	$ 4.225	BARRA 100 GGRS
86	JAGOLD	JABON EN POLVO X 500 GRS	$ 5.100	$ 969	$ 6.069	BOLSA X 500 GRS
87	REY	JABON REY BARRA	$ 3.700	$ 703	$ 4.403	BARRA
88	FPCSXP	LAMINAS FOMY	$ 6.200	$ 1.178	$ 7.378	PLIEGO MINIMO 10 UND
89	LNNOR	LAPIZ NEGRO	$ 850	$ -	$ 850	UNIDAD
90	LRCH	LAPIZ ROJO	$ 800	$ -	$ 800	UNIDAD
91	L100FRE	LIBRO DE ACTAS 100 FOLIOS	$ 15.000	$ 2.850	$ 17.850	100 FOLIOS RAYADO
92	L400E	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	$ 35.800	$ 6.802	$ 42.602	400 FOLIOS RAYADO
93	L600FR	LIBRO DE ACTAS 600 FOLIOS	$ 45.200	$ 8.588	$ 53.788	600 FOLIOS RAYADO
94	L200FRE	LIBRO DE ACTAS DE 200 FOLIOS	$ 18.500	$ 3.515	$ 22.015	200 FOLIOS RAYADO
95	L300FRE	LIBRO DE ACTAS DE 300 FOLIOS	$ 25.600	$ 4.864	$ 30.464	300 FOLIOS RAYADO
96	L300F3CE	LIBRO DE B254CONTABILIDAD DE 300 FOLIOS"	$ 32.400	$ 6.156	$ 38.556	300 - 3 COLUMNAS
97	L100F3CE	"LIBRO DE CONTABILIDAD 100 FOLIOS"	$ 16.400	$ 3.116	$ 19.516	100 - 3 COLIMNAS
98	L4003C	LIBRO DE CONTABILIDAD 400 FOLIOS	$ 37.500	$ 7.125	$ 44.625	400 - 3 COLUMNAS
99	L600F3	"LIBRO DE CONTABILIDAD 600 FOLIOS"	$ 46.500	$ 8.835	$ 55.335	600 - 3 COLUMNAS
100	L200F3CE	LIBRO DE CONTABILIDAD DE 200 FOLIOS	$ 19.900	$ 3.781	$ 23.681	200 - 3 COLUMNAS
101	LINTAEXA	LINTERNA	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940	UNIDAD
102	MANIROSA	MANILLA DE IDENTIFICACION NIÑA	$ 339.000	$ 64.410	$ 403.410	MINIMO 1.000 UND
103	MANEA	MANILLA DE IDENTIFICACIÓN PEDIATRICA	$ 339.000	$ 64.410	$ 403.410	MINIMO 1.000 UND
104	MANIAGUAMA	MANILLA DE INDENTIFICACION NIÑO	$ 339.000	$ 64.410	$ 403.410	MINIMO 1.000 UND
105	MANILLA	MANILLA IDENTIFICACIÓN ADULTO	$ 339.000	$ 64.410	$ 403.410	MINIMO 1.000 UND
106	MANISOPLA	MANTA TERMICA	$ 29.600	$ 5.624	$ 35.224	DORADA O PLATEADA
107	MBNR	"MARCADOR BORRA SECO PELIKAN" NEGRO	$ 1.650	$ 314	$ 1.964	UNIDAD
108	MNPECO	MARCADOR PERMANENTE	$ 1.400	$ 266	$ 1.666	UNIDAD
109	MNSH	MARCADOR SHARPIE	$ 3.200	$ 608	$ 3.808	UNIDAD
110	MUSB16	MEMORIA USB 16 GBS	$ 24.500	$ 4.655	$ 29.155	USB 16 GIGAS
111	R113AM	METRO DE SEMAFORIZACIÓN DE 1 CMS COLOR AMARILLO	$ 3.750	$ 713	$ 4.463	PAQUETE
112	R113VE	METRO DE SEMAFORIZACIÓN DE 1 CMS COLOR VERDE	$ 3.750	$ 713	$ 4.463	PAQUETE
113	R113FU	METRO DE SEMAFORIZACION DE 1 CMS COLORES	$ 3.750	$ 713	$ 4.463	PAQUETE
114	R113RO	METRO DE SEMAFORIZACIÓN DE 1 CMS COLOR ROJO	$ 3.750	$ 713	$ 4.463	PAQUETE
115	NEI10L	NEVERA ICOPOR 10 LITROS	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940	CAPACIDAD 10 LTS
116	NEI7L	NEVERA ICOPOR 7 LITROS	$ 21.500	$ 4.085	$ 25.585	CAPACIDAD 7 LTS
117	PA100M	PAPEL ALUMINIO	$ 49.500	$ 9.405	$ 58.905	ROLLO X 100 MTS

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

118	PCCM	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA	$ 37.000	$ 7.030	$ 44.030	CAJA
119	PCTRX3	PAPEL CONTAC ROLLO	$ 8.500	$ 1.615	$ 10.115	ROLLO X 3 MTS
120	PVCX1500	PAPEL CRISTAFLEX X 1500	$ 140.000	$ 26.600	$ 166.600	COMIDA ROLLO X 1500MTS
121	RPK24	PAPEL KRAF ROLLO	$ 48.000	$ 9.120	$ 57.120	ROLLO 24 "
122	RT57	PAPEL SENCILLO TERMICO PARA IMPRESORA EPSON REF: 57 MM X 30 M ROLLO	$ 3.200	$ 608	$ 3.808	ROLLO
123	CANE4.5LVV	PAPELERA TIPO PEDAL 4.5 L	$ 47.500	$ 9.025	$ 56.525	CAPACIDAD 4.5 LTS
124	CANE4.5LVV	PAPELERA TIPO PEDAL 5 LTRS	$ 47.500	$ 9.025	$ 56.525	CAPACIDAD 4.5 LTS
125	PB40TR	PEGANTE EN BARRA	$ 3.900	$ 741	$ 4.641	TUBO X 40 GRS
126	PERFO3	PERFORADORA 3 HUECOS REFERENCIA WD103A-P	$ 36.000	$ 6.840	$ 42.840	METALICA 20 HOJAS
127	PESEMI70	PERFORADORA INDUSTRIAL	$ 81.000	$ 15.390	$ 96.390	METALICA 70 HOJAS
128	PEGE	PERFORADORA RANK	$ 14.500	$ 2.755	$ 17.255	METALICA 20 HOJAS
129	PEEAA	PILA AA	$ 2.800	$ 532	$ 3.332	PAR
130	PEEAAA	PILA AAA	$ 2.800	$ 532	$ 3.332	PAR
131	PE9V	PILA CUADRADA DE 9 V	$ 7.800	$ 1.482	$ 9.282	9 VOLTIOS
132	PETC	PILA MEDIANA TIPO C	$ 4.800	$ 912	$ 5.712	TIPO C
133	PILA2032	PILA REF 2032 PARA GLUCOMETRO	$ 11.000	$ 2.090	$ 13.090	ESCUCHE X 5 UND
134	PR192	PILA TIPO RELOJ REF: 192 - LR 41G	$ 14.400	$ 2.736	$ 17.136	BLISTER X 10 UND
135	ETI5.1X25	PLACAS PARA CTIVOS FIJOS	$ 521.000	$ 98.990	$ 619.990	MINIMO ROLLO X 2500 UND
136	TPLA	PLANILLERO EN PLASTICO	$ 6.800	$ 1.292	$ 8.092	UNIDAD
137	PORSA	POLVILLO PARA RECARGAS REFERENCIAS VARIAS	$ 104.000	$ 19.760	$ 123.760	KILO SAMSUNG
138	RP30E	REGLA DE 30 CM	$ 900	$ 171	$ 1.071	PLASTICA 30 CMS
139	RVT	RESALTADOR	$ 1.400	$ 266	$ 1.666	UNIDAD SURTIDOS
140	RELOJ	RELOJ DE PARED	$ 60.000	$ 11.400	$ 71.400	PARA PARED REDONDO
141	REDIGI	RELOJ DIGITAL	$ 149.000	$ 28.310	$ 177.310	DIGITAL
142	RPQ76	ROLLO PAPEL QUIMICO CON COPIA AMARILLA 76X30	$ 6.850	$ 1.302	$ 8.152	ROLLO
143	RPT80X60	ROLLO PAPEL TERMICO 80MM X 60 MTRS	$ 6.850	$ 1.302	$ 8.152	ROLLO
144	ESSB	SABRA	$ 1.650	$ 314	$ 1.964	VERDE
145	SAEA	SACAGANCHOS METALICO	$ 2.100	$ 399	$ 2.499	METALICO
146	PIB5C	SEPARADOR BANDERITA	$ 2.100	$ 399	$ 2.499	ESTUCHE X 5 COLORES
147	GC105P	SEPARADOR PLASTICO	$ 2.450	$ 466	$ 2.916	PLASTICO PAQ X 5 UND
148	SMC	SOBRE DE MANILA TAMAÑO CARTA	$ 210	$ 40	$ 250	UNIDAD
149	SMO	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	$ 250	$ 48	$ 298	UNIDAD
150	ACDU	SOBRE PARA CD	$ 175	$ 33	$ 208	UNIDAD
151	TMC	TAJALAPIZ METALICO	$ 600	$ 114	$ 714	UNIDAD
152	TAYURTI	TAPA CONTRA TAPA YUTE REFUERZO EN TELA 600GRS	$ 4.350	$ 827	$ 5.177	MINIMO 500 UND

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

		IMPRESA				
153	FRAS500	TARRO PLASTICO 500CC CON TAPA	$ 3.600	$ 684	$ 4.284	PLASTICO CON TAPA
154	TORHEMO	TORNIQUETE EN VELCRO	$ 76.000	$ 14.440	$ 90.440	UNIDAD
155	HPCF211G-HPCF212G-HPCF213G	THONER 131A COLORES (AMARILLO-AZUL-ROJO) REFERENCIA: F213A	$ 94.000	$ 17.860	$ 111.860	GENERICO COLORES CYAN-MAGENTA-YELLOW
156	HPCF258G	THONER HP (58) LASSER CF258 A	$ 119.000	$ 22.610	$ 141.610	GENERICO
157	HP217G	"THONER HP 17A" PARA HP CF217A	$ 79.500	$ 15.105	$ 94.605	GENERICO
158	HPCF280XG	THONER HP CF280X	$ 70.000	$ 13.300	$ 83.300	GENERICO
159	HPCF210G	THONER NEGRO 210A IMPRESORA HP LASER 200 NEGRO	$ 94.000	$ 17.860	$ 111.860	GENERICO
160	HP151A	TONER HP 151 A LASER JET	$ 428.000	$ 81.320	$ 509.320	GENERICO
161	TS104G	THONER SAMSUNG 104	$ 88.500	$ 16.815	$ 105.315	GENERICO
162	TS108G	THONER SAMSUNG 108	$ 79.800	$ 15.162	$ 94.962	GENERICO
163	HPCF280AG	THONNER HP 80A	$ 62.000	$ 11.780	$ 73.780	GENERICO
164	HPCE285G	THONNER HP CE 285A	$ 47.900	$ 9.101	$ 57.001	GENERICO
165	HP390X	THONNER HP CE 390X	$ 195.000	$ 37.050	$ 232.050	GENERICO
166	TPPR	TIJERA PUNTA ROMA	$ 1.800	$ 342	$ 2.142	UNIDAD
167	TIJEMETAL	TIJERAS PARA CORTE DE MATERIAL	$ 12.000	$ 2.280	$ 14.280	PARA ESCRITORIO
168	TIJETRA	TIJERA DE TRAUMA	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750	UNIDAD
169	TSCNS	TINTA PARA SELLO	$ 2.500	$ 475	$ 2.975	FRASCO X 30 ML
170	TS203E	TONER SAMSUNG 203U	$ 189.000	$ 35.910	$ 224.910	GENERICO
171	TRPL	TRAPERO	$ 13.900	$ 2.641	$ 16.541	GRANDE REF. 1000
172	HPW105A	TONER HP LASER 105 A	$ 380.000	$ 72.200	$ 452.200	GENERICO
173	PFOR	RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320	RESMA X 500 HOJAS

PRODUCTOS: El contratista entregara la factura respectiva informando los productos entregados, dentro del tiempo estipulado de entrega, durante el cumplimiento del contrato.**Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión)) OBLIGACIONES GENERALES**: **1**.Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe**. 2**. Presentar la factura y/o cuenta de cobro**. 3**. Cumplir con sus obligaciones del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales acreditando el pago de dichos aportes de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002; lo cual se constituye en requisito para el pago de los servicios contratados. **4**. El CONTRATISTA se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y en especial a la información correspondiente a los pacientes y a la actividad medica **5**. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud. **6**. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y presentarse al HOSPITAL en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación si a ello hubiere lugar. **7**. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **8.** Presentar los informes que le indique el supervisor**. 9**. Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Entidad. **10**. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –Sena). **11**. Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. **12**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. **13.** Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato. **14**. Las demás obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual. El contratista deberá tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E. **CLÁUSULA SÉXTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: a)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. **d)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales. **e)** Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato. **f)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**: EL HOSPITAL controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través de la subgerencia administrativa o en su defecto la gerencia, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes. **1.** Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. Informar oportunamente a la Gerente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **7.**Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **8.** Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CÁQUEZA. **9.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **10.** Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **11.** Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **12.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de LA ESE HOSPITAL DE CAQUEZA. **13.** Solicitar ante la Oficina de Contratación las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa, previa autorización de la Gerencia. **14.** Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

cesiones de contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** De conformidad con el **ESTATUTO DE CONTRATACION. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.** Constitución De Garantías. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista prestará garantía única de:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CALIDAD DEL BIEN	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS
CUMPLIMIENTO	30% DEL VALOR DEL CONTRATO	LA DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES A INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	20% DEL VALOR DEL CONTRATO CUYA VIGENCIA SERÁ IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3 AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente **CLÁUSULA NOVENA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de Mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato **EL CONTRATISTA,** autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA,** se obliga a pagar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales; los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD:** la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presenten las causales señaladas para ello en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **APLICACIÓN DEL VALOR DE SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen en algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no tener el pago voluntario y una vez se encuentre en firme la resolución que impone la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor del **CONTRATISTA** de conformidad con la cláusula que precede. **PARÁGRAFO TERCERO:** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del **CONTRATISTA** cuando este último suscribe el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLUASULAS EXCEPCIONALES:** Las partes acuerdan que el presente contrato queda sometido a la aplicación de las cláusulas excepcionales de qué trata los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993, y normas que las modifiquen o reglamenten. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución, **2.** Por cumplimiento del objeto contractual. **3.** por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, **4.** Por mutuo acuerdo. **5.** Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA LIQUIDACIÓN:** De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de Compra Venta las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días de antelación la solicitud al área de contratación para que esta elabore el correspondiente documento.**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta, con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155

trata el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la Empresa (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017) y las demás previstas en la Ley o la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El Contratista debe cumplir las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. **2.** La existencia de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CLÁUSULA COMPROMISORIA**: las partes acuerdan que los conflictos que surjan en desarrollo del presente contrato se resolverán por el mecanismo de conciliación prejudicial como solución alternativa de conflictos ante la Procuraduría General de la Nación, en el evento de no haber solución al conflicto, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL a mantenerlo indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos y administrativos, originado en reclamaciones de terceros, en la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NORMAS APLICABLES:** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo 007 de mayo 27 de 2014, modificado por el Acuerdo 010 del 29 de junio de 2017), por las normas de derecho privado que le son afines y por las disposiciones expresamente invocadas en el contrato de Prestación de Servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre este y EL HOSPITAL, ni se generará obligación de reconocimiento de prestaciones sociales, ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cáqueza Sede Central y centros y/o puestos de salud si a ello hubiera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato de prestación de servicios, la propuesta económica, demás documentos que legalmente se requieran para su perfeccionamiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Cáqueza, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo acordado y manifestado. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** El presente Contrato será publicado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en la normatividad presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma o aceptación de las partes en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). La ejecución del contrato iniciará previa expedición del correspondiente Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio

Proyecto: Carolina Morales
Apoyo a Contratación.
Reviso: Sergio Gutiérrez Álvarez
Asesor Jurídico área de Contratación

Avenida 5 N° 5-80
Teléfonos 8480574-8480353
Fax: (091) 8480155